

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

Contrato para la prestación de los "servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS)", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame Lopéz, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, asimismo interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.4.-** El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Técnica de conformidad con el procedimiento del

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

cual se deriva este instrumento jurídico, asimismo interviene como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen Previo Presupuestal, conforme a lo señalado en el oficio número DT/000258/2015 de fecha 05 de mayo de 2015, emitido por la Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 12/2015, de fecha 09 de junio de 2015, mediante acuerdo número 56/2015, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS).

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N120-2015, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 15 de junio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**I.12.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787 de fecha 31 de marzo de 1999.

**II.2.-** Se encuentra representado para la celebración de este Contrato por Marco Antonio Liceaga Echeverría, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787 de fecha 31 de marzo de 1999 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la organización y promoción de la práctica de deporte profesional y amateur en el país, en todas sus ramas y categorías; la promoción y comercialización, de todo tipo de productos y servicios de publicidad relacionados con el deporte profesional y amateur, así como la organización de eventos de presentación, lanzamiento de productos y servicios a nivel nacional e internacional.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPR-990126-DW1.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y622790810-7.**

**II.5.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Morena número 216-A, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos: 5543-4925, 5543-3894 y 5543-2452; correos electrónicos: marcoaliceaga@sportspromotion.com.mx, acorach@sportspromotion.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS), cuyas características y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$2'497,978.44 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición a favor de “EL PROVEEDOR” una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de las 15 (quince) clínicas por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y la Administradora del presente Contrato, la Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Una vez que “EL PROVEEDOR” haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, “EL PROVEEDOR” deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet).

El pago se efectuará a los **10 (diez)** días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de “EL PROVEEDOR” en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, ubicado en Calle Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06530, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **10 (diez)** días naturales estipulados para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir de la fecha de la Adjudicación Directa y hasta el 30 de Agosto de 2015.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las 15 clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos del Tochito Bandera deberán ser impartidas por una Asociación o Liga Internacional con representación en México, que cuente con los permisos, licencias y certificados correspondientes, para el desarrollo de dichas actividades en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS) de 15 delegaciones que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La impartición de las 15 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los Centros de Seguridad Social (C.S.S.) y Unidades Deportivas (U.D.) correspondientes de las 15 delegaciones institucionales citadas en el **Anexo 2 (dos)**, a los dos días posteriores a la adjudicación y hasta la conclusión del último evento. Cada clínica deberá contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 400 niños por cada realización, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

**CONSTANCIA DE ENTREGA.-** La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por la División de Cultura Física y Deporte y un representante designado por “**EL PROVEEDOR**” quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Licenciada María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte, como Administradora del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el supuesto siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste el servicio conforme a los plazos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen Previo Presupuestal”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de junio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**  
Representante Legal y Área Contratante

**"EL PROVEEDOR"**  
SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA**  
Representante Legal

**ÁREA REQUERENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JUAN CARLOS REYES GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA**  
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato** número **FIDEIMSS-2015-1** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.**, de fecha 30 de junio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN PREVIO PRESUPUESTAL”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Amar

N/Reg. resp 217

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Seguimiento



Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000037

México, D.F. mayo 05 de 2015  
Oficio No. DT000258 /2015

Licenciada  
María José Alcalá Izguerra  
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Con base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) en particular en el Anexo Técnico AT-00256, mediante el cual se otorgarán recursos para el Apoyo para la operación, logística y desarrollo de las quince Clínicas de Fútbol Americano Profesional" y en relación al oficio No. 099001310000-DCFyD/0205, recibido con fecha abril 30, mediante el cual solicita el dictamen de disponibilidad presupuestal para la realización de las "Quince Clínicas de Fútbol Americano Profesional"

Al respecto, le informo que se emite el Dictamen Previo Presupuestal para la contratación de adquisiciones y servicios, que se describen a continuación:

ENTIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
División de Cultura Física y Deporte	Apoyo a personal operativo, renta de sillas, sonido, ambulancia con dos paramédicos, planta de luz, gastos de transportación, mesas de apoyo, laptop, impresoras, así como reconocimientos, playeras, material deportivo, banderolas, backdrop, estructura de aluminio, ball cards, alfombras de pasto sintético, estructura de gol de campo, llantas de auto, inflables, balones de fútbol americano, papelería, imagen, señalización, baloneras, carpa con logo, y lunch.	\$2,900,000.00
	Total	\$2,900,000.00

Por lo que agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de iniciar el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas del evento referido, asimismo la normatividad de observancia para el Fideicomiso.

Se indica que el importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgarán anticipos.

ANEXOS  
0042  
DIVISION DE CONTRATOS

FIS

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fideicomiso para el Desarrollo  
del Deporte

000258



0000036

“2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

El proceso licitatorio para la contratación, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que permita seleccionar al proveedor, que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad convenientes.

Es importante mencionar, que en base al monto otorgado y a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el proceso de contratación deberá realizarse mediante una licitación pública nacional.

Cabe hacer mención que antes de publicar la convocatoria, el área contratante deberá remitir al FIDEIMSS las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación, acompañadas de los anexos correspondientes, a efecto de que el Fideicomiso otorgue el visto bueno.

La convocatoria de la licitación, deberá considerar los conceptos establecidos en el Anexo Técnico No. AT-00256, relativo al apoyo arriba señalado por:

- ✓ Apoyo a personal operativo (coordinador, coach especializado, monitores, seguridad, de hidratación, personal de montaje, desmontaje, maniobras y mantenimiento)
- ✓ Renta de: sillas, sonido, ambulancia con dos paramédicos, planta de luz, transportación, mesas de apoyo, laptop, impresoras, carpas con logo, backdrop estructura de aluminio, alfombra de pasto sintético, estructuras de gol de campo, llantas de auto, señalización e inflables;
- ✓ Adquisición de reconocimientos, playeras, material deportivo, banderolas, ball cards, balones de futbol americano, papelería, imagen, baloneras, y lunch.

Posteriormente se deberá remitir al Fideicomiso la documentación referente al proceso licitatorio para la adquisición de materiales y contratación de servicios requeridos, que a continuación se enlista:

1. Acta correspondiente de las juntas de aclaraciones.
2. El acta correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, firmada y rubricada por quienes en ella interengan
3. Acta de comunicación de \*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



“2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

0000035

servicios, deberá hacer una correcta evaluación de las proposiciones y verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, estableciendo criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, con base en las características de los materiales y servicios requeridos.

4. Un ejemplar en original del contrato firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
5. A efecto de poder realizar el pago correspondiente, deberá remitirse al Fideicomiso la solicitud de recursos F12, acompañada de la documentación que respalde la recepción de los materiales adquiridos y servicios contratados, así como la comprobación del gasto anexa al Formato F13, con base en la normatividad del FIDEIMSS para solicitud de recursos y comprobación de gastos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MARICELA JIMÉNEZ PAREDES**  
**DIRECTORA TÉCNICA**

C.c Juan Carlos Reyes García.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/mmba/fmbb

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLINICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).**

**I.- ANTECEDENTES**

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se constituye como el órgano encargado de establecer y aplicar acciones normativas, de asesoría, apoyo técnico y la instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones sociales, que estipula la Ley y sus reglamentos, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Donde en términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, establece a las prestaciones sociales institucionales deban ser proporcionadas mediante programas de promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación; así como el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales; y fortalezcan la cohesión familiar y social; generando el impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Considerando los datos que México es el país con la tasa más alta de obesidad y sobrepeso en el mundo, el Instituto a través de la División de Cultura Física y Deporte, en donde se adquiere la responsabilidad de implementar programas estratégicos con los más altos estándares de calidad para contrarrestar dicha problemática de manera eficaz, accesible, práctica y a largo plazo; fomentando en niños, adolescentes y adultos, su participación en actividades deportivas, provocando cambios benéficos en su alimentación y salud que conlleve a un bienestar total.

**II.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Mortalidad:**

Este programa de activación física se aplicará a través de la implementación de clínicas de acondicionamiento físico y fundamentos de tochito bandera, por parte de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezcan. Las clínicas deberán realizarse en estaciones equipadas y diseñadas para combinar una forma diferente de hacer ejercicio y convivir en familia de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

**Metodología:** La impartición de las 15 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los Centros de Seguridad Social (C.S.S) y Unidades Deportivas (U.D.) correspondientes de las 15 delegaciones institucionales que a continuación se citan. Estas deberán de contar con el material necesario para su

**ANEXOS 0026**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

desarrollo e implementación a 400 niños, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

**III.- FECHAS Y LUGARES**

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
11 de Junio	C.S.S AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AVENIDA CONVENCION SIN COL LINDAVISTA 20270 AGUASCALIENTES Calle Interior Alameda 45, Coloma Centro ,99000 Zacatecas.
16 de Junio	C.S.S ZACATECAS	Zacatecas	Avenida Ventura Puente 1100 Col. Ventura Puente 58020 Morelia
18 de Junio	C.S.S MORELIA	Michoacán	Calzada De La Cruz 180 Col. Fray Junipero Serra 63160 Tapic
23 de Junio	C.S.S TEPIC	Nayarit	Paseo Alvaro Obregón 315 Col. Esfuerzo 23020 La Paz Baja California Sur
25 de Junio	C.S.S LA PAZ	Baja California Sur	Calle Ortiz de campos 901, colonia centro 31000 Boulevard Eliceo Mendoza Baruelo N. 3701 Col Delicias 26090 Piedras Negras Coahuila
30 de Junio	C.S.S CHIUAHUA	Chihuahua	Av. Cuauhtémoc 95 Col. Centro 39300 Acapulco
2 de Julio	C.S.S PIEDRAS NEGRAS	Coahuila	Boulevard Guillermo Valle 115 Col. Centro 90000 Tlaxcala.
7 de Julio	C.S.S ACAPULCO	Guerrero	Lomas De San Miguel Calle Tenochtilán SIN Col. Lomas De San Miguel Puebla
9 de Julio	C.S.S TLAXCALA	Tlaxcala	Calle Juárez 112 Colonia Centro C.P. 91500 Coatepec, San Juan De Aragón 309 Col San Pedro Et Chico 74080 Gustavo, A Madero Norte Del D.F
14 de Julio	CECEM	Puebla	Avenida Carmelo Pérez 5514 Colonia Modelo 57530 Nezahualcóyotl
16 de Julio	C.S.S. COATEPEC	Veracruz Norte	Calle Privada De La Horqueta SIN Col Xoxocotlan C.P 71320
21 de Julio	U.D. MORELOS	Df. Norte	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.
23 de Julio	U.D NEZAHUALCOYOTL	Estado de México Oriente	
28 de Julio	C.S.S. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	Oaxaca	
30 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	

Las clínicas incentivarán de manera exponencial la creación en cursos regulares y la práctica de este deporte, le dará una nueva imagen y con mas opciones en disciplinas al Instituto Mexicano del

**0027**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Seguro Social, presentando una gran oportunidad para desarrollar el nivel del tochito bandera en todo el país promoviendo alianzas a nivel local, nacional y mundial, para formar en conjunto un ciclo de bienestar teniendo en cuenta las siguientes fortalezas:

Se debe contar con equipo y personal profesional con experiencia deportiva en Ligas Internacionales de tochito bandera, estando altamente calificados para ofrecer consejos deportivos, de salud y nutrición para los niños, jóvenes, adultos y familias enteras. Fortaleciendo los hábitos de vida basados en el bienestar social, el cual generara a grandes atletas en lo recreativo o competitivo dentro de este Deporte; el cual debe motivar y fomentar la actividad física y deportiva en toda la población, visitando 15 puntos relevantes alrededor de la República Mexicana, el cual debera brindar consejos para construir buenos hábitos de vida. Lo que finalmente dará como resultado la creación de curso regular, en esta disciplina y enarbolar el proyecto nacional del deporte social a traves de alianzas estrategicas y nuevas disciplinas.

**Participantes:** Los beneficiarios deberán ser niños de entre 6 a 14 años inscritos y no inscritos en los cursos deportivos impartidos por el IMSS en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), así como personal de apoyo que brinde el Instituto.

**Desarrollo:** La implementación deberá ser por parte de una asociación o liga internacional de tochito bandera a través de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezcan, la cual deberá integrar diferentes estaciones de enseñanza, equipadas y diseñadas para combinar una forma diferente de hacer ejercicio y convivir en familia. En la que cada participación tendrá el apoyo de personal capacitado en fundamentos de futbol americano, donde deba incluir material de apoyo, una imagen alusiva al programa, soporte de audio y video; así como camisetas de cortesia para los participantes, plasmando el logo del Instituto Mexicano del Seguro Social y el logo de la misma asociación o liga internacional, en la que deberá tener capacidad de atender 100 niños por cada clínica, implementándolo en 4 sesiones por sede o Unidad Operativa.

**Lugar:** En 15 Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), calendario anteriormente expuesto.

**Fecha:** A partir del 11 de junio al 30 de julio de 2015 generando un calendario por sedes donde anteriormente se expuso.

**IV.- EQUIPAMIENTO Y ENTREGABLES**  
Cada Clínica para su desarrollo, deberá contar con el equipamiento que a continuación se enlistan:

30	CONOS
30	DISCOS
15	CUERDAS PARA BRINCAR
1	CARRITO BALONERO
20	VALLAS PARA EJERCICIO
3	ESCALERAS HORIZONTALES
10	LLANTAS PARA CIRCUITO TOUCH DOWN
3	CARPAS DE 6X3 Estructuras
2	BOLSAS O MORRALES PARA BALONES
2	Balonerías (Bolsas)
1	Planta De Luz
1	Zona De Futbol Americano
4	Colchonetas
6	Contrapesos (Considerar También Los Tabiques Grises)
1	Inflable Pata De Gol De Campo
1	Alfombra Interactiva Color Roja
4	Dummies (Azules Y Rojos) 2 Y 2

400	Playeras Para Participantes
10	Estructuras Y Banderolas Con Logos IMSS
1	Maquina Lanza Balones
2	Inflable SHIELD
1	Inflable Jugadores De Futbol Americano
20	Balones
1	Imagen Para Gol De Campo
1	Juegos De Stickers Para Cancha (IMSS / Asociación O Liga Internacional)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0028

0029



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

30	Imagen Vallias Con Símbolos IMSS Y CONADE
5	Toldos Para Carpas
5	Back De Carpa
6	Mesas Tipo Tablón
4	Mantelés (Con Logos De IMSS, CONADE Y Asociación )

2	Bombas Para Balones
10	Válvulas
20	Silbatos
2	Cronómetros
400	Waivers
20	Gafetes
400	DIPLOMAS
3	TIMBRES DE RECEPCIÓN
10	MOUSEPADS
1	Impresora Para Diplomas
1	Lap Top
	Rafia
	Cutters
	Emplaye
	Bolsas Para Basura
	Plumas Azules
	Tropos Para Limpieza
	Escoba
	Recogedor
	Botes De Basura



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**V.-MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES.**

Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a 1 ó 2 representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el material adicional cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características, empaques y envases en buenas condiciones.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor en cada una de las etapas y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor y la otra quedará en poder de las áreas involucradas del Instituto.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

El programa deberá establecer la implementación de una clínica de 4 sesiones con duración de 60 minutos por UOPSI

**ESTACIONES JUEGA 60 MINUTOS**

- Introducción – Explicación somera del juego de futbol americano  
 Etapa 1: Jogging y saltos – Calentamiento  
 Etapa 2: Escaleras / vallias – Agilidad y trabajo de pies  
 Etapa 3: Lanzamiento de balón – (Formación en parejas)  
 Etapa 4: Tacleo de Dummies inflables – Fuerza  
 Etapa 5: Realizar circuito tochito (llantas, colchonetas, tapete etc) – Agilidad  
 Etapa 6: Patada de Gol de Campo.- Coordinación  
 CIERRE – Estiramientos de relajación (5 Min.)

0031

0030

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO  
MÉXICO, D.F. A 29 DE MAYO DE 2015

LIC. MARÍA JOSÉ ALCALA IZGUERRA  
TITULAR DE LA DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

Y

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

ANEXOS 0032 7 de 7  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOP-SIS).**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación de una empresa que cumpla con: la descripción y características adecuadas en términos deportivos para niños y jóvenes para la impartición de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera en los Centros de Seguridad Social (C.S.S.) y Unidades Deportivas (U.D.) del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se tienen contempladas y seleccionadas para que se impartan dichas enseñanzas; y seguir con el desarrollo de la estrategia institucional "CHECATE, MIDE Y MUÉVETE", para resarcir los índices de obesidad y sobrepeso en niños y adolescentes.

**REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

- Contar con los permisos y derechos de representación de una liga o asociación internacional de tochito bandera que lo acredite (cartas, contratos etc.)
- Impartir las clínicas a través de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezca.
- Demostrar que el programa es especial para niños y jóvenes.

**LUGAR**

Las 15 Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera deberán ser impartidas por una Asociación o Liga Internacional con representación en México, que cuente con los permisos, licencias y/o certificados correspondientes, para el desarrollo de dichas actividades en las UOP-SIS de 15 delegaciones, que a continuación se detallan:

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
11 de Junio	C.S.S AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AVENIDA CONVENCIÓN SIN COL LINDAVISTA, 20270 AGUASCALIENTES
16 de Junio	C.S.S ZACATECAS	Zacatecas	Calle Interior Alameda 45, Colonia Centro ,99000 Zacatecas.

0035

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATAS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

18 de Junio	C.S.S MORELIA	Michoacán	Avenida Ventura Puente 1100 Col. Ventura Puente 58020 Morelia
23 de Junio	C.S.S TEPEC	Nayarit	Calzada De La Cruz 180 Col. Fray Junipero Serra 63160 Tepic
25 de Junio	C.S.S LA PAZ	Baja California Sur	Paseo Alvaro Obregón 315 Col. Esterito 23020 La Paz Baja California Sur
30 de Junio	C.S.S CHIHUAHUA	Chihuahua	Calle Ortiz de campos 901, colonia centro 31000
2 de Julio	C.S.S PIEDRAS NEGRAS	Coahuila	Boulevard Eliceo Mendoza Barrueto N. 3701 Col Delicias 26090 Piedras Negras Coahuila
7 de Julio	C.S.S ACAPULCO	Guerrero	Av. Cuauhtémoc 95 Col. Centro 39300 Acapulco
9 de Julio	C.S.S TLAXCALA	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle 115 Col. Centro 90000 Tlaxcala.
14 de Julio	CECEM	Puebla	Lomas De San Miguel Calle Tenochtitlan S/N Col. Lomas De San Miguel Puebla
16 de Julio	C.S.S. COATEPEC	Veracruz Norte	Calle Juárez 112 Colonia Centro C.P. 91500 Coatepec.
21 de Julio	U.D. MORELOS	Df. Norte	San Juan De Aragón 309 Col San Pedro El Chico 74090 Gustavo, A Madero Norte Del D.F.
23 de julio	U.D NEZAHUALCOYOTL	Estado de México Oriente	Avenida Carmelo Pérez 5514 Colonia Modelo 57530 Nezahualcóyotl
28 de julio	C.S.S. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	Oaxaca	Calle Privada De La Horqueta S/N Col Xoxocollan C.P 71320
30 de julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.

0036



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La impartición de las 15 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los C.C.S y U.D. correspondientes de las 15 delegaciones institucionales anteriormente citadas dos días posteriores a la adjudicación y hasta la conclusión de la última clínica. Cada clínica deberá contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 400 niños por cada día de realización, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

**CONSTANCIA DE ENTREGA**

La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por de la División de Cultura Física y Deporte, y un representante designado por el prestador del servicio, quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Responsable de la administración del contrato y responsable del área técnica.

Dicha comprobación deberá ser anexada al contrato, para efectos del pago correspondiente y presentado ante la División, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

**PAGOS**

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de las 15 clínicas por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, la C. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet).

El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el desarrollo del Deporte, ubicada en Calle Villalongin no. 117 Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06530 México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

3 de 5  
**ANEXOS 0037**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el FIDEIMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el FIDEIMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número CLABE del Banco Sucursal Sucursal a nombre de (el proveedor)";

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el FIDEIMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

**RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO**

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

0038

4 de 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS  
ADJUDICADOS**

En caso de que el proveedor no cumpla con la prestación del servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia será a partir de su firma y hasta el 30 de agosto del año 2015.

Las relaciones contractuales y laborales que se generen entre el prestador del servicio, la liga o asociación intermunicipal y los encargados de impartir la clínica (jugadores y entrenadores) serán responsabilidad del proveedor adjudicado, por lo que el Instituto queda liberado de dicha responsabilidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO  
MÉXICO, D.F. A 29 DE MAYO DE 2015**

*[Handwritten signature]*

**LIC. MARIA JOSE ALCALA IZGUERRA  
TITULAR DE LA DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO  
Y  
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA**

*[Handwritten marks]*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
0039  
5 de 6

C 79029 / P029



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

0000032

México, D.F., a 12 de junio del 2015.

Oficio N° 099001310000/10518

**Mtro. Jesús Antonio Salazar Andreu**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
Presente.

En alcance al of. N° 099001310000/0511 de fecha 10 de junio del presente año, solicito de su apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones al área correspondiente, con el fin de modificar la fecha de inicio de las **“Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochito Bandera”**, en el cual los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones, así como la justificación indican a la letra lo siguiente:

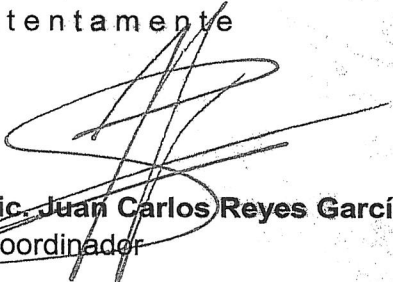
**Dice: “Fecha: A partir del 11 de junio al 30 de julio del 2015”.**

**Debe decir: “Fecha: A partir del 16 de junio al 30 de julio del 2015”.**

Anexo Cuadro definitivo con fechas y sedes de acuerdo a lo solicitado por esta Área.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Juan Carlos Reyes García**  
Coordinador

RECEBIDO  
15 JUN 2015  
12:46 PM  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p.- Lic. María José Alcalá Izguerra.- Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

JCRG/MJA/EAVA.  


002879  
2015 JUN 15 P 12:42

**Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Tochtitlan  
Bandera**

0000031

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
16 de Junio	C.S.S AGUASCALIENTES	Aguascalientes	Av. Convención s/n, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes
17 de Junio	C.S.S ZACATECAS	Zacatecas	Calle Interior Alameda 45, Colonia Centro ,99000 Zacatecas.
18 de Junio	C.S.S MORELIA	Michoacán	Avenida Ventura Puente 1100 Col. Ventura Puente 58020 Morelia
23 de Junio	C.S.S TEPIC	Nayarit	Calzada De La Cruz 180 Col. Fray Junipero Serra 63160 Tepic
25 de Junio	C.S.S LA PAZ	Baja California Sur	Paseo Álvaro Obregón 315 Col. Esterito 23020 La Paz Baja California Sur
30 de Junio	C.S.S CHIHUAHUA	Chihuahua	Calle Ortiz de campos 901, colonia centro 31000
2 de Julio	C.S.S PIEDRAS NEGRAS	Coahuila	Boulevard Eliceo Mendoza Barrueto N. 3701 Col Delicias 26090 Piedras Negras Coahuila
7 de Julio	C.S.S ACAPULCO	Guerrero	Av. Cuauhtémoc 95 Col. Centro 39300 Acapulco
9 de Julio	C.S.S TLAXCALA	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle 115 Col. Centro 90000 Tlaxcala.
14 de Julio	CECEM	Puebla	Lomas De San Miguel Calle Tenochtitlan S/N Col. Lomas De San Miguel Puebla
16 de Julio	C.S.S. COATEPEC	Veracruz Norte	Calle Juárez 112 Colonia Centro C.P. 91500 Coatepec,
21 de Julio	U.D. MORELOS	Df. Norte	San Juan De Aragón 309 Col San Pedro El Chico 74080 Gustavo, A Madero Norte Del D.F
23 de julio	U.D NEZAHUALCOYOTL	Estado de México Oriente	Avenida Carmelo Pérez 5514 Colonia Modelo 57530 Nezahualcóyotl
28 de julio	C.S.S. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	Oaxaca	Calle Privada De La Horqueta S/N Col Xoxocotlan C.P 71320
30 de julio	C.S.S COLIMA	Colima	Gabino Barrera y Zaragoza No. 62, C.P. 28000, Colima, Col

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N120-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O LIGA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS).

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** MEDIANTE OFICIO NÚM. 099001310000/00511 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL LIC. JUAN CARLOS REYES GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O LIGA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS). DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

**DESARROLLO**

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N120-2015.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LLEVÓ A CABO LA SOLICITUD ANTE EL CIAAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O LIGA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS), EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 56/2015, EN LA SESIÓN ORDINARIA 12/2015, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- FORMATO CAAS 01.
- JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.
- ANEXO TÉCNICO.
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



0000074

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

° DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**TERCERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A **SPORT PROMOTION, S. A. DE C.V** COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O LIGA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS), CONFORME A LO SIGUIENTE:**

EMPRESA ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL SIN INCLUIR IMPUESTOS	
SPORT PROMOTION, S. A. DE C. V.	SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE TOCHITO BANDERA, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS)	\$2,497,978.44	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,497,978.44</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$399,676.55</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2,897,654.99</b>

\*NOTA. SE ANEXA A ESTA ACTA, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE SPORT PROMOTION, S. A. DE C.V. CON NÚMERO DE FOLIO 0049 DE LA CARPETA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SESIÓN ORDINARIA 12/2015, ACUERDO 56/2015, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.**

**CUARTO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,497,978.44 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

**SEXTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

**SÉPTIMO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO", A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", Y AL OFICIO NÚMERO 099001310000/00518 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 EMITIDO POR LA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MISMOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**OCTAVO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

**NOVENO.-** SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO RESPECTIVO DERIVADO DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

**CIERRE**

**PRIMERO.-** NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N120-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

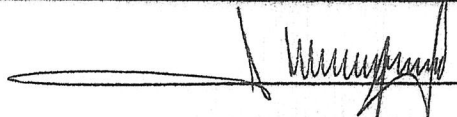
0000072

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**POR PARTE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE EN ESTE ACTO
SPORT PROMOTION, S. A. DE C.V.	 MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	 JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	 MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 14B3/005596

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N120-2015.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



000057

0000071

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



**Preguntas específicas**

1. ¿Su representación cuenta con la capacidad técnica, económica y legal para prestar el servicio conforme al Anexo Técnico y Condiciones?
2. ¿Su representación cuenta con los permisos, licencias, certificaciones y derechos de representación en México, de tipo liga y asociación internacional de todos los deportes?
3. ¿Su representación es en posibilidad de impartir las clases a través de sus propios y/o colaboradores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenecen?
4. ¿Su representación cuenta con equipo y personal profesional con experiencia deportiva en temas internacionales de todos los deportes, altamente calificadas para ofrecer servicios deportivos de salud y nutrición para niños, jóvenes, adultos y familias atletas?
5. ¿Su representación es en posibilidad demostrar que el programa es especial para niños y jóvenes?
6. ¿Su representación cuenta con experiencia en la prestación de servicios similares al que se pretende contratar?

SI
SI
SI
SI
SI
SI

Financie proporcionar la información de los servicios en comento con los que se solicita el presupuesto

Nombre o razón social del cliente (entidad pública o privada)	
NPL México	
Contacto	Maria Alvarez/ Responsabilidad Social y Eventos
Dirección	Edificio Plaza Polanco, Av. Pinar de la Reforma No. 600 P.B. Col. Santa Fe Polig. Blanca
Teléfono	Cel. +52 55 6600.1170
Descripción breve del Evento	Programa NFL Play80 del juego tocito bandera y fundaciones de Fútbol Americano para niños y niñas de escuelas públicas y privadas de toda la República Mexicana.
Importe total del servicio	Información confidencial
Fecha de inicio y terminación	Todo el año

Nombre o razón social del cliente (entidad pública o privada)	
NBA México	
Contacto	Rafael Zamora, VP/Country Director
Dirección	Av. Santa Fe 94 Torre A Piso 8, Col. Zedillo México D.F., 07210/
Teléfono	Tel. 5255 6651 1147
Descripción breve del Evento	Programa NBA FIT IMSS 2014, clínicas deportivas de fundamentos de básquetbol para niños- niñas y adolescentes. Además torneos de 3x3 y 5x5, Jr. NBA.
Importe total del servicio	Información confidencial
Fecha de inicio y terminación	Del 19 al 26 de Noviembre clínicas NBA FIT IMSS 2014

Nombre o razón social del cliente (entidad pública o privada)	
Nile de Mexico S de RL de CV	
Contacto	Elián Martínez Elián.Martinez@nile.com
Dirección	Ontario No. 1107, Col Providencia Guadalupe Jal. C.P. 46934
Teléfono	82 (52) 50332400
Descripción breve del Evento	Carreras traslase pedestres y actividades Niño
Importe total del servicio	Información confidencial
Fecha de inicio y terminación	Todo el año y Carreras Niño

Nombre o razón social del cliente (entidad pública o privada)	
Gobierno del Estado de Querétaro	
Contacto	Juan Carlos Chavez/ Subdirector General de Comunicación Social
Dirección	Paseo esquinas 5 de Mayo Centro, Querétaro 76000
Teléfono	Teléfono: (442) 2185-2200
Descripción breve del Evento	Querétaro Mariposa es el evento deportivo más importante de Querétaro, con las distancias de 5, 10'21 y 42km que suman 20,000 corredores.
Importe total del servicio	Información confidencial
Fecha de inicio y terminación	8 de octubre

Nombre o razón social del cliente (entidad pública o privada)	
Contacto	
Dirección	
Teléfono	
Descripción breve del Evento	
Importe total del servicio	
Fecha de inicio y terminación	

PÁGINA	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	
CUESTIONARIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO	
SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y LICENCIAMIENTO PARA CLÍNICAS DE FUNDAMENTOS DE BASKETBALL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA	
PUNTO DE CONTACTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (SAPSP)	
RESULTADOS DEL PROCESO	
1	5
2,497,978.44	

- Si no cumple con uno o más puntos de los requisitos y condiciones que se solicitan, deberá de manifestarlo en el momento de la recepción de la información para que se pueda dar seguimiento a los puntos que faltan por proporcionar.  
- La información solicitada forma parte de la información que se maneja en el Sistema Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la información que se maneja en el Sistema de Información de los Servicios de Salud (SIS) de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública (SEPE).

En la prueba de cotización

Cuestionario TOCHITO.xlsm  
www.sportpromotion.com.mx

ANEXOS  
0049  
DIVISION DE CONTRATOS

Morena No. 21G-A  
Col. Del Valle  
C.P. 03100 México D.F.  
Tel. (55) 5543 4925  
5543 3894  
5523 2452



000058

NFL MEXICO, S. de R.L. de C.V.

México, D.F. a 8 de abril de 2015

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

Por medio de la presente en mi carácter como Director de Responsabilidad Social y Eventos de NFL en México, comento que de acuerdo a las políticas y normas internacionales, bajo las que se rige la NFL para la promoción, realización, certificación de eventos deportivos de Fútbol americano, actividades de Tochito bandera y Programa Play60, bajo la firma internacional de NFL México; mismas se llevan a cabo mediante la adjudicación de licencias de exclusividad a favor de empresas profesionales previamente avaladas.

Lo anterior haciendo de su conocimiento de que en México, dicha exclusividad para el programa de "PLAY 60 NFL" para el año 2015, la sustenta la empresa a continuación descrita:

**Razón Social:** Sport Promotion S.A de C.V. □

**Representante Legal:** Marco Antonio Liceaga Echevarría

**RFC:** SPR990126DW1

**Dirección:** Morena 216 A Col. Del Valle, Del. Benito Juárez. C.P. 03100 México D.F.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

Jesús Alvarez  
NFL México S. de R. L de C. V.

Edificio Plaza Reforma, Av. Prof. Paseo de la Reforma No600-PB, Col. Sta. Fe Peña Blanca, 06710 México, D.F.  
Tel +52 (55) 5950-1170

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
FIDEIMSS-2015-1**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N120-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS